



## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Libra sistemas, S.A. de C.V.**

Contacto: Rubén Ruvalcaba Pérez

Teléfono:

15

16

Con fundamento en los artículos 16, 17, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas, con número INV-011-DF-2023.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **27 de junio de 2023 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas de la invitación, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**

Guadalajara, Jalisco a 21 de junio de 2022

**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Alfonso Franco Alejandro**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

## VICERRECTORÍA EJECUTIVA

Coordinación General de Servicios Administrativos  
e Infraestructura Tecnológica  
Coordinación de Servicios Generales

### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**  
Contacto: Hector Rodriguez [REDACTED] 17  
Teléfono: [REDACTED] 18

Con fundamento en los artículos 16, 17, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas, con número INV-011-DF-2023.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **27 de junio de 2023 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas de la invitación, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**

Guadalajara, Jalisco a 21 de junio de 2022

**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Alfonso Franco Alejandro**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones





## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Equipos Computacionales de Occidente, S.A. de C.V.**  
Contacto: Silvia Arias Palencia  
Teléfono: [REDACTED] 20 [REDACTED] 19 [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 16, 17, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas, con número INV-011-DF-2023.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **27 de junio de 2023 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas de la invitación, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**

Guadalajara, Jalisco a 21 de junio de 2022

**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Alfonso Franco Alejandre**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones



## INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: **Cuántico Data Systems, S.A. de C.V.**

Contacto: Héctor González Flores 21

Teléfono: 22

Con fundamento en los artículos 16, 17, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas, con número INV-011-DF-2023.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **27 de junio de 2023 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas de la invitación, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

**“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**

Guadalajara, Jalisco a 21 de junio de 2022

**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales

**Lic. Alfonso Franco Alejandro**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones





## Dictamen Técnico

Guadalajara Jalisco, 28 de junio del 2023

**Invitación:** INV-011-DF-2023  
**Dependencia:** Dirección de Finanzas  
**Nombre:** Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas.

### 1.- Propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Partidas	Importe Incluye I.V.A.
1	Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9	\$329,206.68
2	Cuántico Data Systems, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10	\$416,158.41
3	Libra Sistemas, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9 y 10	\$311,851.82

### 2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Dirección de Finanzas y la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Generales, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y las bases de la presente invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomó en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, mediante la información cotejada en la documentación presentada para participar en el concurso, tales como, currículum de la empresa, el objeto de la sociedad, y cumplimiento de obligaciones fiscales.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

- Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de las bases.
- Que las mismas incluyen la información, documentos y requisitos solicitados.
- Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas.





Se consideró la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para los participantes.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Resultado de la revisión de las propuestas:

Con base en la Opinión Técnica elaborada por la Dirección de Finanzas, se obtiene el siguiente resultado,

La propuesta presentada por **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, de la partida 1 a la 9 cumplen con los requerimientos solicitados en las bases.

La propuesta presentada por **Cuántico Data Systems, S.A. de C.V.**, de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 cumplen con los requerimientos solicitados en las bases.

La propuesta presentada por **Libra Sistemas, S.A. de C.V.**, las partidas 1, 2, 5, 6, 9 y 10 cumplen con los requerimientos solicitados en las bases, las partidas 3, 4 y 7 no cumplen por lo que se describe a continuación:

Partida 3: No cumple ya que se limita a una sola bandeja de entrada, menor capacidad en el número de hojas por bandeja, velocidad del procesador de 800 Mhz. contra 1.2 Ghz.

Partida 4: No cumple ya que el equipo propuesto tiene mayor consumo de energía, su consumo es mayor a los 40 w y los equipos con los que ya contamos es de 17w.

Partida 7: No cumple ya que la Capacidad es limitada a 4000 páginas por día del equipo Scanner HP ScanJet Pro N4000 snw1 y requerimos 8000 páginas diarias.

Esto ya que algunos de los procesos que se realizan en esta Dirección, requieren equipos de gran capacidad, toda vez que los documentos de trabajo para impresión o digitalización son de un número elevado de páginas; en razón de ello se solicita la adquisición de equipos de manejo para altos volúmenes y de un uso tipo industrial.

Se detectaron errores aritméticos en la propuesta económica de Libra Sistemas, S.A. de C.V., en el Subtotal dice: \$320,123.44, debe decir: \$320,113.44, en el IVA dice: \$51,219.75, debe decir: \$51,218.15, y en el Total dice: \$640,343.19, debe decir: \$371,331.55.

La partida 8 se declara desierta toda vez que la Dirección de Finanzas ya no requiere el equipo solicitado, ya fue reemplazado con equipos existentes.

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas realizada por la Dirección de Finanzas y la Coordinación de Servicios Generales sugiere que la adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas, sea para las empresas:

No.	Empresa	Partidas	Importe Incluye I.V.A.
1	Cuántico Data Systems, S.A. de C.V.	1	\$26,436.40



2	Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6 y 7	\$290,023.20
3	Libra Sistemas, S.A. de C.V.	9 y 10	\$56,843.47

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haber presentado las propuestas económicas solventes más bajas, en apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Elaboró**

**Lic. Alfonso Franco Alejandro**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones.

**Autorizó**

**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales.





## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**INVITACIÓN:** INV-011-DF-2023  
**DEPENDENCIA:** Dirección de Finanzas.  
**NOMBRE:** Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 30 de junio del 2023, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de lectura de fallo del presente concurso, al que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, ubicada en la Avenida Juárez, número 976, piso cuatro, del Edificio de Rectoría General.

El Lic. Alfonso Franco Alejandro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la lectura del acta de fallo emitido por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica de la Universidad de Guadalajara, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las condiciones generales, así como en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismo que para fines del conocimiento de los interesados se reproduce a continuación:

La Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas, corresponde a las empresas:

No.	Empresa	Partidas	Importe Incluye I.V.A.
1	Cuántico Data Systems, S.A. de C.V.	1	\$26,436.40
2	Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6 y 7	\$290,023.20
3	Libra Sistemas, S.A. de C.V.	9 y 10	\$56,843.47

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta económica solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

### Resultado de la revisión de las propuestas:

Con base en la Opinión Técnica elaborada por la Dirección de Finanzas, se obtiene el siguiente resultado,





La propuesta presentada por **Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, de la partida 1 a la 9 cumplen con los requerimientos solicitados en las bases.

La propuesta presentada por **Cuántico Data Systems, S.A. de C.V.**, de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 cumplen con los requerimientos solicitados en las bases.

La propuesta presentada por **Libra Sistemas, S.A. de C.V.**, las partidas 1, 2, 5, 6, 9 y 10 cumplen con los requerimientos solicitados en las bases, las partidas 3, 4 y 7 no cumplen por lo que se describe a continuación:

Partida 3: No cumple ya que se limita a una sola bandeja de entrada, menor capacidad en el número de hojas por bandeja, velocidad del procesador de 800 Mhz. contra 1.2 Ghz.

Partida 4: No cumple ya que el equipo propuesto tiene mayor consumo de energía, su consumo es mayor a los 40 w y los equipos con los que ya contamos es de 17w.

Partida 7: No cumple ya que la Capacidad es limitada a 4000 páginas por día del equipo Scanner HP ScanJet Pro N4000 snw1 y requerimos 8000 páginas diarias.

Esto ya que algunos de los procesos que se realizan en esta Dirección, requieren equipos de gran capacidad, toda vez que los documentos de trabajo para impresión o digitalización son de un número elevado de páginas; en razón de ello se solicita la adquisición de equipos de manejo para altos volúmenes y de un uso tipo industrial.

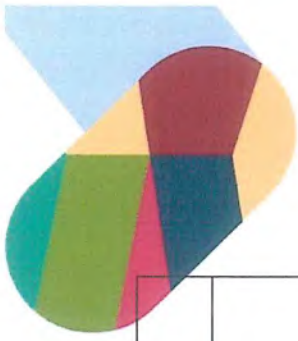
Se detectaron errores aritméticos en la propuesta económica de Libra Sistemas, S.A. de C.V., en el Subtotal dice: \$320,123.44, debe decir: \$320,113.44, en el IVA dice: \$51,219.75, debe decir: \$51,218.15, y en el Total dice: \$640,343.19, debe decir: \$371,331.55.

La partida 8 se declara desierta toda vez que la Dirección de Finanzas ya no requiere el equipo solicitado, ya fue reemplazado con equipos existentes.

Una vez dada lectura al fallo, firman la presente los asistentes.

**POR LOS PROVEEDORES**

No	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1	Cuántico Data Systems, S.A. de C.V.	No asistió
2	Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	No asistió



3	Libra Sistemas, S.A. de C.V.	No asistió
---	------------------------------	------------

**POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

<b>NOMBRE Y CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Lic. Alfonso Franco Alejandro</b> Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Generales.	Alfonso Franco A.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 4755/2023

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 16,315, de fecha 09 de marzo del 2012, otorgada ante el Lic. Luis Organista Ordorica, Notario Publico No. 78, Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	1 Héctor Enrique Rodríguez Murillo
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 4,974 de fecha 18 de junio de 2021, otorgada ante el Lic. Guillermo Campos González Notario Publico Titular No. 19, dZapopan, Jalisco
		R.F.C.	IIT120309363
		Clave Patronal I.M.S.S.	2
Domicilio	Calle Sol número 2964, Colonia Firmamento Los Arcos, Codigo Postal 44500 en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Calle Sol número 2964, Colonia Firmamento Los Arcos, Codigo Postal 44500 en Guadalajara, Jalisco

### OBJETO E IMPORTE

Denominación	"Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas"		
Clave	INV-011-DF-2023	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Dirección de Finanzas	Dependencia o comité que adjudicó	Comité General de Compras y Adjudicaciones
Cantidad a pagar	\$290,023.20 Incluido I.V.A	Partidas	2, 3, 4, 5, 6 y 7
Forma de pago (periodicidad)	Contra entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	<input checked="" type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		Fondo	268755
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	7 semanas	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	30 de junio de 2023
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	4 Héctor Enrique Rodríguez Murillo
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño	Nombre	Mtra. Emilia Angélica Cabrales Lozano
Cargo	Director de Finanzas	Cargo	Secretario de la Dirección de Finanzas







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	5
Correo Electrónico	23
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No Aplica
Folio	No Aplica
Actividad	No Aplica

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asumir cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, Incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Guadalajara, Jalisco a 27 de junio del 2023.

## PROPUESTA ECONOMICA

Invitación No. INV-011-DF-2023

"Invitación número INV-011-DF-2023, para la Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas"

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo  
Secretario Ejecutivo del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara.

Presente.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTIDA
1	1	NAS WD MY CLOUD EX4100 32TB / CON 4 DISCOS DE 8TB / 4BAHIAS HOTSWAP / 1.6GHZ / 2GB / 2ETHERNET / 3USB3.0 / RAID 0-1-5-10 NP: WDBWZE0320KBK-NESN	3 A 4 SEMANAS	3 AÑOS	\$ 26,310.00	\$ 26,310.00
2	3	HP INC Impresora Láser De Escritorio HP LaserJet Enterprise M610dn - Monocromo - 52 ppm de impresión monocolor - 1200 x 1200 dpi - Automático - Ethernet - 250000 Pages Duty Cycle - Papel para imprimir sencillo - Gigabit Ethernet - USB NP: 7PS82A	6 A 7 SEMANAS	1 AÑO	\$ 14,010.00	\$ 42,030.00
3	1	HP INC Impresora Láser De Escritorio HP LaserJet Enterprise M507 M507dn - Monocromo - 45 ppm de impresión monocolor - 1200 x 1200 dpi - Automático - Ethernet - 150000 Pages Duty Cycle - Papel para imprimir sencillo - Gigabit Ethernet - USB NP: 1PV87A	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 8,820.00	\$ 8,820.00
4	5	Monitor Dell (D90) LED E2723HN 27" FHD Resolución 1920x1080 Panel IPS NP: 210-BCWV	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 3,220.00	\$ 16,100.00
5	5	HP INC NOHP 280 G5 SFF CI7 10700 8GB 1TB SATA WIN 11 P 1YR NP: 6G7J4LA	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 16,390.00	\$ 81,950.00
6	3	LAPTOP DELL INSPIRON 3511 INTEL CORE I7-1165G7   16GB   512GB SSD   15.6 PULGADAS FHD   WIN 11 HOME   1 AÑO GARANTIA   PLATA   6MF7H NP: 6MF7H	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 17,720.00	\$ 53,160.00

10



www.inntelco.com



(0133) 3122 0011



@inntelco

Eclipse 2723, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco.  
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.





7	2	Escáner HP ScanJet Enterprise Flow N6600 fnw1 Resolución 600 dpi ADF NP: 20G08A	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 23,980.00	\$ 47,960.00
8	1	HP INC Impresora Láser Inalámbrico De Escritorio HP LaserJet M111w - Monocromo - 20 ppm de impresión monocolor - 600 x 600 dpi - LAN inalámbrica - HP Smart App, Apple AirPrint, Wi-Fi Direct, Mopria - 8000 Pages Duty Cycle - Papel para imprimir sencillo - USB NP: 7MD68A	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 2,160.00	\$ 2,160.00
9	1	HP INC HP LaserJet Pro MFP M283fdw color Multifuncional a color, 21 ppm (B/N y color), Ethernet, WiFi, dúplex, 2,500 pag x mes, 1 a 5 usuarios, escáner cama plana y ADF oficio y fax NP: 7KW75A	1 SEMANA	1 AÑO	\$ 7,468.86	\$ 7,468.86
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 285,958.86
					<b>IVA</b>	\$ 45,753.42
					<b>TOTAL MX</b>	\$ 331,712.28

**IMPORTE CON LETRA:** TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.

- VIENCIA DE COTIZACION : 45 DIAS NATURALES
- PRECIOS ELABORADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
- FORMA DE PAGO : CREDITO 30 DIAS
- PRECIOS MAS IVA Y EN MONEDA NACIONAL

**ATENTAMENTE.**

Guadalajara, Jalisco a 27 de junio del 2023

11

12 **Hector Enrique Rodríguez Murillo**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

13



www.inntelco.com



(0133) 3122 0011



@inntelco

Eclipse 2723, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco.  
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

NUMERO

DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO:  
No. FONDO:  
PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
TELÉFONO DOMICILIO

24  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR  
PROVEEDOR  
RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 25  
TELÉFONO 26

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: <input type="checkbox"/>	Porcentaje de Anticipo: <input type="checkbox"/>
		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE

NOMBRE y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra



## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.-** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA.-** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.-** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.-** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.-** Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UADQ/021/2023  
NUMERO

31/07/2023  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 268755  
No. FONDO: 1.1.1.3  
PROGRAMA:  
CARGO PRESUPUESTAL

Dirección de Finanzas  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
33 3134 2288 Av. Juárez #976 Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Col. Centro, C.P.44100  
TELÉFONO DOMICILIO

27  
Libra Sistemas, S.A. de C.V.  
PROVEEDOR  
LSI980310JF9 28 29  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pza	Partida 9 Multifuncional Laserjet, Especificaciones: Impresión a Color Impresión, copia, escaneado, fax 2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad; 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 1 red Gigabyte Ethernet 10/100/1000T; 1 FAX.	1	\$6,956.32	\$6,956.32
	Partida 10 Equipo de cómputo Gen 1 - Arctic Grey Procesador AMD Ryzen 7 PRO 6850H (3,20 GHz hasta 4,70 Ghz), Windows 10 Pro 64 preinstalado con derecho a downgrade en Windows 11 Pro 64, pantalla 16" WUXGA (1920 x 1200), IPS, Antiglare, Non-Touch, 100% sRGB, 400 nits, 60Hz, Low Power, Low Blue Light, Memoria 32 GB LPDDR5-6400MHz (Soldado), Almacenamiento 1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen 4 Performance TLC Opal, Adaptador de Corriente 135W USB-C Slim, Gráficos AMD Radeon integrados, Batería 4 celdas, 72Wh, Cámara 1080P FHD IR/RGB Híbrida con ThinkShutter y micrófono.	1	\$42,046.67	\$42,046.67
IMPORTE CON LETRA: Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 47/100.M.N.			SUB-TOTAL	\$49,002.99
			I.V.A.	\$7,840.48
			TOTAL	\$56,843.47

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 14/08/2023 LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Finanzas Piso 1 FIANZAS  
PAGO DE CONTADO  PAGO:  a) ANTICIPO   
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

INV-011-DF-2023

OBSERVACIONES

Alfonso Franco A.  
ELABORO

Lic. Alfonso Franco Alejandro

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
Mtro. Gustavo A. Cardenas Cutiño

14  
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra





## Acta de Fallo

**Invitación:** INV-011-DF-2023  
**Dependencia:** Dirección de Finanzas.  
**Nombre:** Adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 13:55 horas del día 29 de junio del 2023, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica y el Ing. Esteban Segura Estrada Coordinador de Servicios Generales, para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, se llevó al cabo el análisis de la documentación presentada e hizo saber que la invitación para la adquisición de equipos computacionales, para la Dirección de Finanzas, corresponde a la empresa:

**Empresa: Libra Sistemas, S.A. de C.V. Partidas 9 y 10**

**Por un monto total de: (número y letra)**

**\$56,843.47**

**I.V.A. incluido**

**Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 47/100 M.N.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta económica solvente de conformidad con los artículos 16, 17, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**  
Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica

  
UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
E INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA

  
**Ing. Esteban Segura Estrada**  
Coordinador de Servicios Generales